

REMITENTE

Nombre/Razón Social: **AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB S.p. de R.L.**
 Dirección: Avenida Los Sembrados 9-282 Ciudad Real de Minas

METROPOLITANA CARAMANGA

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

118 - STM - - 0074 - Nº 4903

Código Postal:

Envío: RN41825700800

D. 5459

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: GERMAN ALVAREZ CARDENAS

Dirección: CALLE # 10 57

caramanga, 18 AGO 2015

Ciudad: FLORIDABLANCA

ñor

Departamento: SANTANDER

GERMAN ALVAREZ CARDENAS

Código Postal: 681003240

calle 4 No. 10-57

Fecha Admisión:

floridablanca

Mi transporte de carga (TDC) 472/15/2 No. 1114-15-11-11027 de 13/15/2

*Bep tiempo por
Hacerse con el*

www.amb.gov.co

Teléfono: 644 4929

Correo: info@amb.gov.co

Bucaramanga, Santander, Colombia.

472 Motivos de Devolución: Desconocido (X) No Existe Número

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Corrección Envío: No Recibe (X) Fuerza Mayor

18 AGO 2015 18 AGO 2015

Walter González

C.C. 91.520.274.848

En el curso ordinario de Florida para de 04 4 + 10 - 51 A 04 4 + 10 - 59.

REF: Su petición recibida ante el AMB bajo el No. 5459

De manera atenta me permito dar respuesta a su petición de la referencia en los siguientes términos:

AL PUNTO UNO Y DOS. Mediante Resolución No. 001172 del 11 de agosto de 2014, se ajustó la capacidad transportadora de la Empresa Oriental de Transportes S.A., fijándose una capacidad mínima de 55 y máxima de 68, en las siguientes rutas así:

- Ruta 29 "Estoraques - Pino" con capacidad mínima 17 y máxima de 21
- Ruta 39 "Briñas del Campo - Rincón - Real de Minas - UIS", con capacidad mínima de 18 y máxima 22
- Ruta 42 "La meseta - Rincón de Girón - Real de Minas - Centro - UIS", con capacidad mínima de 7 y máxima de 12.
- Ruta 43 "La Meseta - Poblado - Real de Minas - Centro - UIS - Carrera 33", con capacidad mínima de 10 y máxima de 12.

AL PUNTO TRES. Como es de su conocimiento, la sentencia de Segunda Instancia, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander - Subsección de Descongestión de fecha 15 de diciembre de 2014, complementada mediante Sentencia de 22 de mayo de 2015, se dispuso que la ruta No. 71 denominada "Bucarica-Diagonal 15-calle 3-San Andresito- Cañaveral- Bucarica", continuaba vigente.

AL PUNTO CUATRO. El Área Metropolitana de Bucaramanga a efectos de dar cumplimiento a la ya citada sentencia, debe adelantar un estudio técnico para determinar la viabilidad en la prestación de la ruta 71, y las condiciones de operatividad de la misma. En principio la respuesta a todos los interrogantes requiere que se concluya un trámite de reestructuración de la ruta que depende de un estudio técnico en condiciones normales de demanda que no se ha concluido.

Los aspectos por los cuales usted indaga, depende del contenido y alcance del estudio técnico en condiciones normales de demanda que sustenta un trámite administrativo de carácter particular y concreto de la Empresa Oriental de Transportes S.A., que será público y general una vez se concluya.

Atentamente,

EDSON DÍAZ BARRALITO
Subdirector de Transporte

Calle de la Dirección

Av. de la Patria Nueva Rodríguez - Profesional (Carrera) STM
Línea de Buses - Av. de la Patria Nueva Rodríguez

086250005

CC

Comando de Bucaramanga

086250005